



VISTOS; los Informes N° 000541-2022-DDC LIB/MC y N° 000596-2022-DDC LIB/MC de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad; el Informe N° 001591-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el artículo 96 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que las Direcciones Desconcentradas de Cultura – DDC, son los órganos desconcentrados encargados, dentro de su ámbito territorial, de actuar en representación y por delegación del Ministerio de Cultura; son responsables de ejercer de manera desconcentrada las funciones ejecutivas del ministerio, relacionadas a las materias de patrimonio cultural, industrias culturales, artes, museos e interculturalidad;

Que, el numeral 97.4 del artículo 97 del ROF establece como atribución de las DDC, conducir los procedimientos administrativos sancionadores por infracciones contra bienes que integran el Patrimonio Cultural de la Nación, dentro de sus ámbitos de competencia, imponiendo las sanciones administrativas que correspondan, para el caso de las Direcciones Desconcentradas de Cultura que cuenten con el Órgano Técnico Colegiado correspondiente;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 000327-2021-DM/MC se aprobaron los “Lineamientos para la implementación y regulación de los Órganos Técnicos Colegiados – OTC de las Direcciones Desconcentradas de Cultura”;

Que, los referidos lineamientos establecen en el cuarto párrafo de su numeral 5.3 que los miembros del OTC son propuestos por la DDC mediante informe dirigido al Despacho Ministerial, que contiene el análisis de las cualidades profesionales de las personas propuestas. La propuesta de los miembros del OTC se aprueba mediante la resolución ministerial correspondiente; asimismo, se señala que en aquellos casos en los que uno o más de los miembros del OTC se encuentren impedidos de participar y no se haya designado a los miembros suplentes, la DDC debe proceder con la propuesta de un nuevo miembro, de acuerdo al procedimiento establecido;



Que, por la Resolución Ministerial N° 000363-2021-DM/MC, el Ministerio de Cultura designó a los miembros titulares del Órgano Técnico Colegiado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad;

Que, posteriormente, por la Resolución Ministerial N° 000174-2022-DM/MC, se designó a los miembros suplentes del Órgano Técnico Colegiado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad;

Que, mediante el Informe N° 000541-2022-DDC LIB/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad remite la carta de renuncia como miembro suplente de su Órgano Técnico Colegiado, de la señora Sinthya Eveling Cueva García; asimismo, por el Informe N° 000598-2022-DDC LIB/MC, propone que sea reemplazada por el señor Víctor Raúl Vallejo Martell;

Que, de la revisión del perfil profesional del señor Víctor Raúl Vallejo Martell, se advierte que es profesional en la rama de economía, que cuenta con amplia experiencia en el ejercicio de su profesión y, además, presta funciones en el Proyecto Especial Chan Chan – PECACH, de lo cual se colige que cuenta con la experiencia necesaria para ser parte del Órgano Técnico Colegiado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad;

Que, en tal sentido, resulta viable aprobar la nueva conformación de los miembros del Órgano Técnico Colegiado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad; asimismo, dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 000174-2022-DM/MC;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y la Resolución Ministerial N° 000327-2021-DM/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la propuesta de miembros suplentes del Órgano Técnico Colegiado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, el cual está integrado por los siguientes profesionales:

- a. BLANCA MARLENE SANCHEZ CAMONES.
- b. CRISTIAN RICARDO GARRIDO CABANILLAS.
- c. VÍCTOR RAUL VALLEJO MARTELL.

Artículo 2.- Los miembros suplentes del Órgano Técnico Colegiado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad realizan sus funciones conforme a las disposiciones contenidas en los “Lineamientos para la implementación y regulación de los Órganos Técnicos Colegiados – OTC de las



Direcciones Desconcentradas de Cultura”, aprobados por la Resolución Ministerial N° 000327-2021-DM/MC.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a las personas indicadas en el artículo 1, asimismo, ponerla en conocimiento del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural y de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, en el caso de esta última, a fin de que preste las facilidades correspondientes a los miembros integrantes del Órgano Técnico Colegiado.

Artículo 4.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 000174-2022-DM/MC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura